



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Laboral

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	JULIA EMMA ZUÑIGA RIVERA
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y OTROS
Radicación	760013105010201001073 01

En Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 238

La Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, al asumir el estudio del recurso de casación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia 118 del 28 de febrero de 2014, proferida por este Tribunal, resolvió mediante decisión del 4 de diciembre de 2019, declarar la nulidad de todo lo actuado a partir del Auto del 4 de febrero de 2015, con el cual se admitió el mencionado recurso de casación, y consecuentemente, ordenó devolver las diligencias a esta instancia con el fin de que se adopten los correctivos procesales pertinentes que garanticen el cumplimiento del debido proceso con el estudio de segunda instancia, esto es, surtir el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia de primera instancia en favor de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

En virtud de lo expuesto, la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, en su decisión 4 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto se procederá a elaborar el proyecto de sentencia que corresponda, conforme a los alegatos que se presenten por las partes, el cual será presentado a la Sala para su discusión y aprobación, y una vez superada esta etapa final, se proferirá sentencia escrita que será notificada a través del link dispuesto para esta Sala en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE.



JORGE EDUARDO RAMÍREZ AMAYA
Magistrado